

Observatorio Laboral de las Américas

**DERECHOS LABORALES EN LAS AMÉRICAS:
TENDENCIAS GENERALES DESDE
EL INICIO DE LA PANDEMIA**

BOLETÍN 1 - OCTUBRE 2020



CONFEDERACIÓN SINDICAL DE
TRABAJADORES/AS DE LAS AMÉRICAS



CONFEDERACIÓN SINDICAL
INTERNACIONAL

Confederación Sindical de trabajadores y trabajadoras de las Américas - CSA

SECRETARIADO EJECUTIVO CSA

Hassan Yussuff - **Presidente**

Francisca Jiménez - **Presidenta adjunta**

Toni Moore - **Presidenta adjunta**

Rafael Freire Neto - **Secretario General**

Jordania Ureña Lora - **Secretaria de Política Sindical y Educación**

Cícero Pereira da Silva - **Secretario de Políticas Sociales**

Bárbara Figueroa - **Secretaria de Política Económica y Desarrollo Sustentable.**

Contenido y Redacción

Equipo CSA

Corrección de estilo

María Lila Ltaif

Diseño gráfico y diagramación

María Eugenia Salas.

Todos los derechos reservados © 2020,

Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas
Buenos Aires 404/406, CP 11000, Montevideo, Uruguay, www.csa-csi.org

Octubre 2020

Introducción

En la coyuntura generada por el COVID-19 se está instalando con mayor velocidad una realidad dominada por características sumamente regresivas. En la región, esta situación dinamizó los procesos y tendencias de deterioro de la vida de la población trabajadora que ya estaban en curso: las condiciones laborales, la estabilidad del empleo, los derechos laborales y sindicales, la capacidad de sostener un salario digno, los propios sistemas de protección social, además de los sanitarios, se encuentran inmersos en profundas crisis en la mayoría de los países de las Américas.

Las medidas adoptadas por los gobiernos para atender y contener la expansión del COVID-19, junto a las respuestas de empleadores, no han atenuado esta situación y en muchos casos la agravaron. A esto se le suman la desigualdad estructural, el racismo, el autoritarismo y **la violencia sistemática y sistémica con rasgos diferenciales de género, la recarga de tareas de cuidados en las mujeres, niñas y adolescentes** y la misma explotación laboral.

Este Boletín n.º 1 *Derechos laborales en las Américas: Tendencias generales desde el inicio de la pandemia*, de octubre de 2020, elaborado en el marco del **Observatorio Laboral de las Américas**, se propone recoger estas reflexiones y ofrecer herramientas para el análisis y la acción sindical de la Confederación Sindical de trabajadores y trabajadoras de las Américas - CSA y sus organizaciones afiliadas y fraternas, así como de las organizaciones aliadas, a fin de examinar estas tendencias de deterioro desde la visión del sindicalismo regional, problematizando las respuestas a la crisis y visibilizando los impactos generados. Las visiones de la realidad no son universales, representan intereses y perspectivas desde los cuales se analiza. La mirada de las trabajadoras y los trabajadores debe ocupar un lugar central en las respuestas a la crisis, tanto por haber sido afectadas/os profundamente como por ser un actor fundamental en la posibilidad de construir salidas estables y que contribuyan a condiciones más dignas para la población trabajadora.

No se trata de propuestas nuevas; por el contrario, la elaboración que ha hecho el sindicalismo sociopolítico de las Américas es aún más vigente frente a esta pandemia.

Las reflexiones sobre el modelo económico como causante de la desigualdad y explotación, así como la necesidad de apostar por un modelo de desarrollo sustentable que ponga en el centro a las y los trabajadores son hoy urgentes y constituyen una herramienta fundamental a la hora de analizar los impactos sobre la clase trabajadora y pensar salidas a la crisis.

TENDENCIAS GENERALES EN LA REGIÓN

Las medidas tomadas para la contención del virus han tenido un gran impacto en el mundo del trabajo. Ahora más que nunca **se reconoce la centralidad del trabajo en la realización de cualquier actividad productiva.** Sin embargo, las medidas adoptadas por los gobiernos no han puesto en el centro la dignificación de la vida de las y los trabajadores. La suspensión de actividades y la consecuente desaceleración económica están ocasionando un incremento sin precedentes del desempleo; de acuerdo con estimaciones de la CEPAL de julio de 2020, el año cerraría con una tasa de desocupación regional de alrededor del **13,5 %**, que representaría **44,1 millones** de personas desempleadas¹.

1 Reforma laboral de facto.

El escenario de la pandemia ha permitido adoptar medidas que configurarían una **reforma laboral por la vía de los hechos**, con el argumento de que se buscan la reactivación de la economía y la reducción de los costos laborales. Aun con medidas de restricción de despidos en estos meses, se denuncian despidos masivos, reducción de salarios y jornadas laborales, negativa a declarar el COVID-19 como enfermedad laboral, envío de trabajadoras/es a vacaciones obligatorias y sin pago, cancelación o renegociación de contratos, reformas legislativas para eliminar la negociación colectiva y un desconocimiento general de los sindicatos.

Por ejemplo, LATAM efectuó dos despidos masivos en Perú, Colombia, Chile, Ecuador, uno de **1400** personas en mayo y el segundo de más de **1000** en junio de 2020. Por su parte, Avianca solo en Colombia se ha planteado reducir **15.000** empleos e inició un proceso de «*llamado voluntario a licencias no remuneradas*» cuyas condiciones incluyen que la empresa no se hará cargo

de la seguridad social de sus trabajadores/as ni abonará los beneficios extras que poseían y que estos deberán estar a disposición de la empresa durante el término pactado en la licencia. Además, COPA obligó a trabajadores/as a firmar suspensiones de contratos o «*retiros voluntarios*» y posteriormente les asignó vuelos pagándoles solamente las horas de trabajo en estos.

Las reformas legislativas en Brasil (*medida provisoria 936, convertida en ley n.º 14.020, del 1 de abril de 2020*) y Chile (*Ley de Protección del Empleo n.º 21.227, del 6 de abril de 2020*) han sido utilizadas para desmontar la obligatoriedad de la negociación colectiva y flexibilizar los contratos. En Chile empresas transnacionales del sector alimentario como Starbucks y Burger King aprovecharon esta ley para suspender los contratos de miles de trabajadores/as. También en Honduras (*Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante Efectos de la Pandemia provocada por COVID-19, contenida en el decreto 3320, del 3 de abril de 2020*), Guatemala (*acuerdo ministerial 140-2020, del 23 de marzo de 2020*) y Colombia (*circulares 33, del 17 de abril de 2020, y 21, del 17 de marzo de 2020, del Ministerio de Trabajo, decreto legislativo 558, del 15 de abril de 2020*) autorizaron suspensiones de contratos, vacaciones obligatorias y despidos por COVID-19.

Las centrales sindicales de la mayoría de los países **han denunciado a sus gobiernos** por ignorar sus propuestas y demandas al momento de reglamentar la emergencia sanitaria y las salidas a la crisis.

2 Protección de la actividad económica, desprotección de trabajadores/as.

La respuesta inicial a la pandemia, que obligó a la mayoría de los gobiernos a decretar condiciones de mayor o menor confinamiento, estuvo acompañada por la decisión de **mantener la actividad en aquellos sectores considerados básicos o fundamentales.**

Sin embargo, las contradicciones se hicieron evidentes, por ejemplo, en los criterios usados para determinar cuáles son los sectores básicos, que fueron cuestionados por algunos sindicatos pues respondían más a la importancia económica o a la presión empresarial que a su relevancia para el sostenimiento de las condiciones de vida básicas de la población durante el periodo de pandemia. Por ejemplo, sectores como la construcción, la producción de bebidas alcohólicas, textiles y calzado, entre otros.

Ni siquiera las condiciones de trabajo o la salud y seguridad de los/as trabajadores/as están siendo garantizadas en estos sectores. La ausencia de equipos de protección individual, las condiciones de distanciamiento en el lugar de trabajo o en los medios de transporte, la dificultad de acceder a agua potable son algunas de las denuncias reiteradas por trabajadoras y trabajadores de esos sectores.

3 ¿Gasto público para quién?

Los anuncios de **paquetes de ayuda**, muchos de ellos financiados con endeudamiento solicitado a las Instituciones Financieras Internacionales y, en algunos casos, con impuestos o reducciones de salario a empleadas/os públicos, incluían ayudas monetarias a la población de menores ingresos, mayores plazos para el pago de impuestos, subsidios, líneas de crédito especiales y exenciones de impuestos a pequeñas y medianas empresas (pymes), con el fin de mantener el empleo generado por estas

y garantizar ingresos mínimos a la población trabajadora.

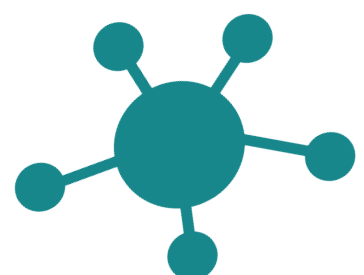
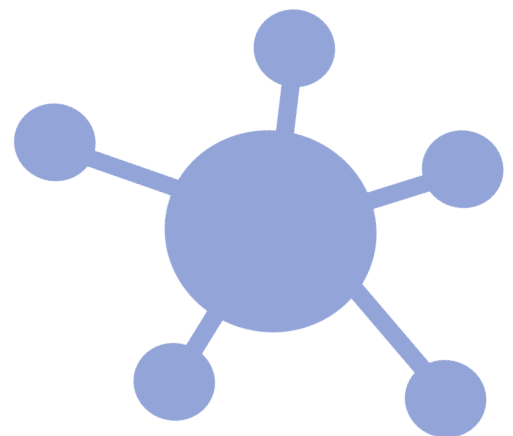
Sin embargo, el alcance real de estos paquetes de ayuda ha sido bastante limitado en la mayoría de los países. En los intercambios sostenidos por la CSA y en la encuesta circulada con las afiliadas sobre la efectividad de las medidas aplicadas por los gobiernos durante todo el periodo de pandemia, se han presentado denuncias por las dificultades para acceder a las ayudas anunciadas debido a los requisitos, trámites y limitaciones de los montos, que, además, solo fueron pensados para los tres meses iniciales de la emergencia sanitaria. En algunos países, como Perú, Panamá o Colombia, las ayudas gubernamentales se han destinado a salvar a las grandes empresas, incluso transnacionales, como es el caso del préstamo para salvar a la aerolínea Avianca, que además se recuerda por su comportamiento antisindical frente al sindicato de pilotos y trabajadores/as en la huelga histórica de hace unos años, por el que fue condenada a pagar una compensación de COP 500 millones al sindicato. El préstamo de salvamento fue suspendido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca hasta que no se evalúe la legalidad de los procedimientos de adjudicación.

4 Informalidad y precariedad: trabajadoras/es por aplicativo.

Las/os trabajadoras/es en condiciones de informalidad se han visto más afectadas/os en esta pandemia por la pérdida de ingresos aún más abrupta y por la mayor dificultad para acceder a mecanismos de ayuda o subsidios como el seguro de desempleo (donde existe). Las/os trabajadoras/es de entrega de pedidos a domicilio a través de aplicaciones de plataforma fueron consideradas/os esenciales, pues su labor permitió que la mayoría de la población quedara en aislamiento. Las condiciones de trabajo, ya precarias, empeoraron aún más con la declaración de la emergencia

sanitaria y el aislamiento. Su labor se promociona como trabajo independiente y autónomo, lo que implica que los pagos sean muy bajos (por kilómetro recorrido) y los costos de transporte, protección y mantenimiento sean asumidos por estas personas que, en la mayoría de los casos, se movilizan en bicicleta, exponiéndose a accidentes o al contagio. Frente a esta situación, los colectivos de trabajadoras/es de aplicativos (apps) han convocado a varias jornadas de protesta regionales e internacionales en los últimos meses. Mientras tanto, las empresas transnacionales propietarias de los aplicativos han visto crecer sus ganancias de manera exponencial.

Muy pocos países destacan por sus medidas de contención efectiva a la clase trabajadora. Los esfuerzos realizados en Argentina en, al menos, dos medidas son notorios. Por un lado, fue el primer país en declarar el COVID-19 como enfermedad de carácter profesional (*decreto presidencial 367, del 13 de abril de 2020*), lo que permitió la aplicación de seguros y licencias por enfermedad para trabajadoras/es contagiados o considerados población de riesgo. Por otro lado, la aprobación de una **ley integral que regula el teletrabajo** y que incluye diversas demandas de los sindicatos como el derecho a la desconexión, la compensación y la responsabilidad del empleador por el equipamiento y herramientas necesarios, el mutuo acuerdo para implementar la modalidad, la equiparación en derechos con la modalidad presencial y la consideración de la compatibilización con los cuidados. Además, **destaca el refuerzo de las acciones y dispositivos nacionales de atención a la violencia de género en el marco de la pandemia en 10 medidas detalladas anunciadas en marzo de 2020².**



RESPUESTAS SINDICALES: la clase trabajadora no debe pagar la crisis

Desde el inicio de la pandemia, el sindicalismo de la región ha planteado que estamos frente a una crisis del sistema económico neoliberal. El fracaso de sus políticas de reducción del Estado, privatizaciones, precarización del trabajo y de los derechos sociales queda aún más en evidencia con el COVID-19. Esta posición ha sido sostenida por la CSA y sus organizaciones afiliadas en todos los espacios de debate en los que han participado gobiernos y empleadores, especialmente los foros convocados por la **OIT - Organización Internacional del Trabajo** - con ocasión de promover salidas a la crisis.

La verdadera respuesta a la crisis tiene que enfocarse en medidas de emergencia de mediano y largo plazo y no puede seguir imponiendo soluciones falsas como hasta ahora. Los sindicatos de la región han subrayado que se necesitan cambios urgentes y han propuesto una serie de medidas en diferentes áreas. Algunas de ellas se reiteran en más de un país y en algunos han tomado la fuerza de iniciativas legislativas. La fuerza que toman algunas demandas está relacionada con las extremas tensiones que están generando las políticas regresivas, que en este contexto profundizan las vulnerabilidades propias de la región. Estas propuestas tienen un horizonte de mediano y largo plazo y se inscriben en la Plataforma de Desarrollo de las Américas elaborada por el sindicalismo de la región.

Los sindicatos vienen denunciando la ineficiencia de las respuestas para atender a las/os trabajadoras/es. Proponen medidas estructurales coyunturales y de largo plazo para que los trabajadores y trabajadoras no sigan pagando los costos de las crisis:

1 El Estado tiene el deber de garantizar la estabilidad del empleo y el ingreso de trabajadores/as.

Se debe exigir a las empresas el cumplimiento de los pagos a trabajadores/as que no pueden asistir a sus trabajos por restricciones de la actividad económica, por estar cursando la enfermedad o por ser población de riesgo. Se proponen transferencias emergenciales para esta población, coberturas especiales de seguros por enfermedad, rentas transitorias y de emergencia y la atención especial a trabajadores/as en condiciones de informalidad.

2 Garantizar la salud de la población afectada y proteger a la población en riesgo también es responsabilidad del Estado.

La inversión en salud, equipos de protección personal, insumos y productos médicos es prioritaria y debe establecerse de ese modo en la relación del gasto público y los presupuestos nacionales. Las restricciones a la inversión y el gasto social, así como las reformas fiscales regresivas son medidas que ponen en riesgo la salud de la población.

3 El financiamiento público es fundamental y debe estar garantizado para todos los países.

El financiamiento a partir de préstamos de instituciones financieras no debe condicionar las políticas a aplicar ni las decisiones públicas que definen el gasto público. Todos los países deben poder acceder a financiamiento especial.

4 La contracara de los Estados desfinanciados es la ausencia de impuestos a las grandes fortunas y ganancias.

La necesidad de contar con impuestos directos y progresivos que graven las ganancias y eviten o reduzcan la evasión de grandes capitales es cada vez más urgente. Los sindicatos han propuesto la implementación de impuestos a los grandes capitales, empresas transnacionales y superricos en varios países. Esta medida ataca uno de los problemas históricos en la región en términos de redistribución del ingreso y los excedentes.

El eco que ha tenido en los sistemas políticos demuestra lo necesaria que empieza a ser incluso en términos de justicia social y económica. En países como Brasil, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Ecuador el debate está instalado en la opinión pública, existe una demanda social fuerte de avanzar en ese sentido e incluso han llegado a presentarse algunos proyectos de ley³.

5 Ni la pandemia ni otras crisis pueden habilitar, eliminar o suspender los mecanismos de diálogo social y, sobre todo, no pueden ser una excusa para eliminar la negociación colectiva o la libertad sindical.

Estos derechos constituyen premisas fundamentales de la democracia. Los sindicatos proponen reforzar y/o activar estos instrumentos esenciales de la clase trabajadora, garantizar la ultratractividad de la negociación colectiva hasta que la crisis sea superada, utilizar al máximo las políticas públicas existentes para garantizar la estabilidad del empleo y el ingreso de trabajadores/as, incluyendo a quienes trabajan en condiciones de informalidad.

6 Los sistemas de protección social deben poder contener los efectos de la crisis sobre la población.

En muchos países son frágiles o inexistentes. Los sindicatos proponen adoptar, restablecer o ampliar los regímenes de seguridad social, así como otros mecanismos de protección social para garantizar el sostenimiento de toda la clase trabajadora independientemente de su vínculo laboral.

7 Las respuestas deben construirse a partir de la acción y solidaridad de los diferentes sectores sociales.

En este momento de crisis resulta urgente profundizar la construcción de unidad y alianzas con los diferentes movimientos y organizaciones sociales que hacen parte de la clase trabajadora y que se encuentran en la Jornada Continental por la Democracia y contra el Neoliberalismo desde la cual proponemos respuestas estructurales a las crisis que enfrentamos.

¹ CEPAL, "«Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones»", Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020. ² Ver medidas aquí ³ En el informe "El impuesto a los ricos como sentido común" publicado por CELAG en junio 2020 se presentan los resultados de una encuesta sobre impuestos a las grandes fortunas. Frente a la pregunta *¿Ud estaría de acuerdo con que se cobren impuestos extras a las grandes fortunas del país como posible medida del gobierno frente a la pandemia?* las respuestas afirmativas alcanzan los siguientes porcentajes: **76,2%** en Argentina, **75,6%** en Ecuador, **72,8%** en Chile, **64,1%** en Bolivia y **67,4%** en México.

